



REPUESTOS FIMAR S.R.L.

Instrumento privado del 20/02/2018, se celebró reunión de socios y por unanimidad se aprobó la modificación de la cláusula cuarta del contrato social quedando redactada: "CUARTA: La duración de la sociedad fue establecida originariamente en veinte años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Posteriormente el término de duración de la sociedad fue prorrogado hasta el mes de julio del año 2010. POR RECONDUCCIÓN se fija el plazo de duración de la sociedad en diez años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado o disuelto en cualquier momento por voluntad de los socios." Autorizado según instrumento privado modificacion de fecha 20/02/2018 Luciana Hernando - T°: 96 F°: 85 C.P.A.C.F.

e. 23/02/2018 N° 10353/18 v. 23/02/2018

Fecha de publicación: 23/02/2018

